



Dependencia: Secretaría de Cultura

Clave: 19-01-03

Unidad Administrativa: Dirección General de gestión Administrativa

Partida: 3521

Nombre de Partida Presupuestal: Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo

Proyecto (origen del recurso): Estatal

Número de oficio de suficiencia Global:

SSP/DGP/0806-JM/2016

Número de Contrato: DAS/353/2016

Nombre del Proveedor Adjudicado: Grupo

Dinseco, S.A. de C.V.

Fecha de Adjudicación: 08 de noviembre del 2016

Servicio de mantenimiento a la planta de luz del teatro ocampo, conforme a lo siguiente:

Mantenimiento preventivo a planta de emergencia marca: John Deere

- ✓ Con una capacidad de 400 kw,
- ✓ Con un generador marca : Marathon,
- ✓ Caseta acústica, número de serie RG6125H057133,
- ✓ Con un voltaje nominal 220 v.
- ✓ Con 3 fases y 4 hilos con un neutro.
- ✓ Con cambio de aceite,
- ✓ Cambio de filtros de aire,
- ✓ Cambio de filtros de agua,
- ✓ Cambio de anticongelante,
- ✓ Pintura de tuberías de diésel,
- ✓ Pinturas de tuberías de gases de escape,
- ✓ Pintura del patín o base del equipo,
- ✓ Drenado y verificación de tanque de combustible,
- ✓ Cambio de filtros de aceite,
- ✓ Cambio de acumuladores aparatos de medición,
- ✓ Verificar estado y tensión de las bandas del motor,
- ✓ Temperatura,
- ✓ Estado en el que se encuentran las mangueras de diésel del motor y tanque de combustible,
- ✓ Limpieza general del equipo.

Chechando:

- ✓ Temperatura,
- ✓ Falla de bajo voltaje,
- ✓ Falla de sobre velocidad,
- ✓ Falla de sobre corriente.
- ✓ Pruebas con carga simulando una ausencia de alimentación.
- ✓ El tablero de transferencia hace su cambio de normal a emergencia,
- ✓ Checar el tiempo que tarda en tomar la carga la planta de emergencia,
- ✓ Voltaje de salida entre fases,
- ✓ Voltaje de salida entre fase y neutro,
- ✓ Frecuencia,
- ✓ Voltaje de flotación de las baterías de arranque,
- ✓ Fugas de agua en el motor y radiador,
- ✓ Corriente por fase,
- ✓ Corriente neutro,
- ✓ Corriente tierra,
- ✓ Porcentaje de carga (kw) al que está operando el equipo.
- ✓ Pruebas de transferencia y retransferencia.
- ✓ Tiempo de transferencia y tiempo de desfogue.

Descripción del servicio

Unidad Administrativa que recibe el servicio

Dirección General de Gestión Administrativa

**NIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DEL
ODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS.
RESTACIÓN DE SERVICIO.**

ara efectos del presente, se entenderá por: "La Unidad", a la Unidad de Procesos
ara la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Poder
jecutivo del Estado de Morelos y como "El Prestador del Servicio", a la persona
sica o moral que se obliga a prestar el servicio descrito en la carátula del presente
ntrato.

si también, se deberá entender como "Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado de
morelos, "Ley", a la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y
restación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos
como "Reglamento", al Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones,
enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del
estado Libre y Soberano de Morelos.

- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. Este contrato se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas
por los Prestadores del Servicio; por virtud del presente contrato se obliga a
entregar a favor del "Ejecutivo", los servicios cuya descripción se detalla en la
carátula y anexos del presente contrato.

2. Una vez notificado "El Prestador del Servicio", que fue adjudicado, contará con
4 horas para la recepción del mismo, para proveedores locales y 48 horas para
proveedores foráneos, en caso contrario se cancelará y se le designará a una
segunda oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente,
anterior de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 62, segundo párrafo de la
"Ley".

3. "El Prestador del Servicio" acepta la prestación del presente contrato y se
compromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones establecidas en el
reverso del presente contrato.

4. La cancelación del presente contrato podrá determinarse en cualquier momento
por la "Unidad", en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo
estipulado para la realización del servicio contratado.

5. El presente contrato de prestación de servicios no es válido si presentan
deficiencias, enmendaduras, correcciones y/o alteraciones.

6. La Secretaría o Dependencia que recibe el servicio por conducto de la persona
designada para tal efecto, estará autorizada para supervisar la correcta realización
del servicio de acuerdo a lo establecido en la carátula del presente contrato.

7. "El Prestador del Servicio", se obliga a otorgar el incremento en el servicio
solicitado mediante modificaciones al contrato, siempre y cuando el monto no
exceda el 20% (veinte por ciento) del total del monto del contrato, y cuente con la
autorización presupuestal perteneciente al mismo ejercicio fiscal, por lo que, "El
Prestador del Servicio", se obliga a mantener las mismas condiciones en cuanto a
precio y calidad.

- DEL PAGO.

1. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo
pago que se genera, será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el anverso
del presente contrato.

2. El área requeriente, deberá informar que se cuenta con la suficiencia
presupuestal para llevar a cabo la contratación solicitada, así como, la responsable
de tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de
Ciencia del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

3. Se pagará, a "El Prestador del Servicio" el concepto del servicio realizado por la
cantidad estipulada en la carátula del presente contrato.

4. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este
plazo comienza a partir de que los documentos son enviados a la Dirección General de
Presupuesto por el Área requeriente.

- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

1. Para cumplimiento de la prestación del servicio que se describe en la carátula
del presente contrato, si el momento por apreciación rebasa los montos máximos

establecidos por el Comité mediante oficio número SA/12/2015, de fecha 01 de
febrero del año 2015, "El Prestador del Servicio", deberá garantizar el 20%
(veinte por ciento) del valor total del contrato. De conformidad con el Artículo 75
fracción III, de la "Ley". Dicha garantía podrá ser mediante:

- Cheque Certificado
- Cheque de Caja
- Póliza de Fianza

Garantía que deberá entregarse a favor del "Poder Ejecutivo del Estado Libre y
Soberano de Morelos". La garantía deberá ser entregada por "El Prestador del
Servicio" a "La Unidad" al momento de la firma del presente contrato.

3.2. Para el caso de que "El Prestador del Servicio", garantice el cumplimiento a
través de una fianza deberá contener lo siguiente:

La Garantía, en caso de ser fianza, deberá constituirse ante una Institución
Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la
vigencia del contrato, siendo partir de la firma del acto jurídico, sustentada de
todos los recursos legales o juicios que en su caso interpongan y hasta que se
dicte resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo
dispuesto en el Artículo 71, fracción I, inciso C), de "El Reglamento".

3.3. La Garantía podrá liberarse únicamente con la autorización de "La Unidad",
siempre que "El Prestador del Servicio", haya cumplido con todas y cada una de
las obligaciones pactadas en la prestación del servicio a entera satisfacción del
área solicitante, para que proceda la liberación por "La Unidad".

En caso de que la Garantía se realice mediante Póliza de Fianza, deberá
contener lo siguiente:

3.4. Expresar el consentimiento de la Institución de admitir prórroga o
modificación de los términos originalmente pactados en el servicio, sin que por
ello se requiera previa notificación alguna a la institución o se entienda que ha
mediado la sustitución del servicio.

La institución deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de
orden, exclusión y preferencia, así como, someterse al procedimiento
administrativo que regulan los Artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de
Seguros y de Fianzas, así como su Reglamento, para hacer efectivas las
garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno. Lo
anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, del "Reglamento".

4.- DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO.

4.1. "El Prestador del Servicio", por la calidad y en materia de sus funciones,
deberá comprometerse a solventar cualquier alteración o errores del servicio
contratado en un término de 24 horas cuando así fuera necesario.

5.- DE LAS MODIFICACIONES.

5.1. Cualquier modificación o adición a la presente aceptación de Contrato de
Prestación de Servicios deberá realizarse previo acuerdo entre las partes
siempre y cuando conste por escrito y sea autorizado por "La Unidad". De
conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 de la "Ley".

6.- DE LA VIGENCIA.

6.1. El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y
concluye el día establecido en la carátula del presente contrato y a entera
satisfacción del área requeriente.

7.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN.

7.1. Las partes establecen como pena convencional por el servicio no realizado,
el porcentaje del 0.3% (tres al millar), por cada día de incumplimiento, calculado
sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto
máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía del
cumplimiento del contrato, lo que dará motivo para rescisión del presente
contrato.

7.2. Son causas de rescisión:

- a) Si "El Prestador del Servicio", no cumple con el se
contratado dentro del plazo señalado en la carátula del pre.
contrato;

b) Si "El Prestador del Servicio", no cumple con las condiciones
del servicio y calidad solicitadas;

c) Si "El Prestador del Servicio", subcontrata, cede, o traspasa en
forma total o parcial los derechos derivados del presente
contrato.

7.3. Las partes acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda
clase de notificaciones el señalado por "El Prestador del Servicio", en el
cuerpo del presente contrato al momento de su aceptación, y: "La Unidad", el
ubicado en Jardín Juárez, anexo Edificio Bellavista, Piso 4, Despacho 401,
Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

8.- DE LA FACTURACIÓN

8.1. Las facturas deberán describir el servicio contratado con el costo por
unitario e I.V.A., desglosado así con los requisitos fiscales que marca la "Ley"
de la materia, favor del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEM-
720601-TW9, con domicilio en Plaza de Armas sin número, colonia Centro,
C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como
para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o
interpretación, duda, o aclaración que surgiera motivo del presente deberá
solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y del "Reglamento",
teniendo la facultad de interpretación de la misma el titular de "La Unidad" de
acuerdo a lo señalado por el Artículo 12fracciones II y IX del Reglamento
Interno de Secretaría de Administración, y en el caso de que subsistan las
partes se someterán a los Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado,
renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio
que les corresponda.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO EN
LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTA SOLICITUD-ACEPTACIÓN DE
PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE "LA
LEY" Y DEL "REGLAMENTO".

POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO:

Recibí de conformidad Contrato de Prestación de Servicios.

Nombre: Grupo Dinseco, S.A. de C.V.

Cargo:  (Administradora Única)

Domicilio: 

RFC: 

Identificación: IFE 

Escritura Número: 19,321 (Diecinueve mil trescientos veintuno)

Notaría Número: 1 (Uno) Licenciado Alejandro Gómez Maidonado

De la Ciudad de: Cuernavaca, Morelos

Fecha: 9-~~Noviembre~~ ~~2016~~

Firma: 



Secretaría de Administración

FORMATO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

REFERENCIA: PR-UPAC-DAS-01

Clave: FO-UPAC-DAS-02

Revisión: 0

Anexo 4 Pág. 2 de 2

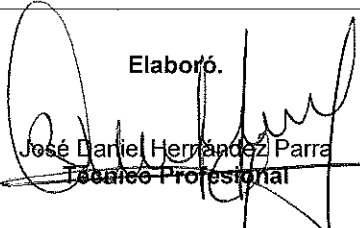
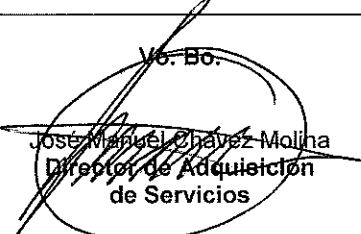
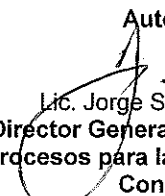
Domicilio para la prestación del servicio
Calle Rayón N° 8, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos C.P. 62000

Unidad Administrativa para la Supervisión del servicio
➤ Carlos Servando Arce
Teléfono: 318-1062 Ext. 103

Vigencia del servicio
10 al 30 de noviembre del 2016

Monto total del servicio	Importe	I.V.A.	Total
	\$ 32,500.00	\$ 5,200.00	\$ 37,700.00

Forma de pago
Pago en una sola exhibición por la cantidad de \$ 37,700.00 (treinta y siete mil setecientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, al término de la prestación del servicio, mismo que deberá ser entregado a total y entera satisfacción del área requirente quien será estricta y directamente responsable de la supervisión y verificación de la calidad del servicio de conformidad con lo que se establece en los Artículos 8 y 67 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como su debida presentación del comprobante fiscal con fundamento en los dispuesto por los Artículos 29, 29 A, 29 B y 29 C del Código Fiscal de la Federación y en el Artículo 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos quedando bajo la más estricta responsabilidad del área usuaria, la manifestación de aceptación del servicio en los términos requeridos y en consecuencia la procedencia del pago.

<p>Elaboró.</p>  <p>José Daniel Hernández Parra Técnico Profesional</p>	<p>Vc. Bo.</p>  <p>José Manuel Chávez Molina Director de Adquisición de Servicios</p>	<p>Autorizó:</p>  <p>Lic. Jorge Salazar Acosta Director General de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos</p>
---	---	--

NIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DEL ODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS. RESTACION DE SERVICIO.

ara efectos del presente, se entenderá por: "La Unidad", a la Unidad de Procesos ara la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; como "El Prestador del Servicio", a la persona sica o moral que se obliga a prestar el servicio descrito en la carátula del presente ntrato.

si también, se deberá entender como "Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado de orelos, "Ley", a la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y restación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos como "Reglamento", al Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del tado Libre y Soberano de Morelos.

- DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

1. Este contrato se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas or los Prestadores del Servicio; por virtud del presente contrato se obliga a ntratar a favor del "Ejecutivo", los servicios cuya descripción se detalla en la arátula y anexos del presente contrato.

2. Una vez notificado "El Prestador del Servicio", que fue adjudicado, contará con 4 horas para la recepción del mismo, para proveedores locales y 48 horas para roveedores foráneos, en caso contrario se cancelará y se le designará a una gunda oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, anterior de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 62, segundo párrafo de la ey".

3. "El Prestador del Servicio", acepta la prestación del presente contrato y se mpromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones establecidas en el iverso del presente contrato.

4. La cancelación del presente contrato podrá determinarse en cualquier momento or la "Unidad", en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo stipulado para la realización del servicio contratado.

5. El presente contrato de prestación de servicios no es válido si presentan chaduras, enmendaduras, correcciones y/o alteraciones.

6. La Secretaría o Dependencia que recibe el servicio por conducto de la persona asignada para tal efecto, estará autorizada para supervisar la correcta realización el servicio de acuerdo a lo establecido en la carátula del presente contrato.

7. "El Prestador del Servicio", se obliga a otorgar el incremento en el servicio ilitado mediante modificaciones al contrato, siempre y cuando el monto no ibase el 20% (veinte por ciento) del total del monto del contrato, y cuente con la ificiencia presupuestal perteneciente al mismo ejercicio fiscal, por lo que, "El restador del Servicio", se obliga a mantener las mismas condiciones en cuanto a ecio y calidad.

- DEL PAGO.

1. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo ago que se genera, será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el anverso el presente contrato.

2. El área requeriente, deberá informar que se cuenta con la suficiencia esupuestal para llevar a cabo la contratación solicitada, así como, la responsable tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de acienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

3. Se pagará, a "El Prestador del Servicio" el concepto del servicio realizado por la antidad estipulada en la carátula del presente contrato.

4. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este omienza a partir, de que los documentos son enviados a la Dirección General de resupuesto por el Área requeriente.

- DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

1. Para cumplimiento de la prestación del servicio que se describe en el carátula el presente contrato, si el momento por apreciación rebasa los montos máximos

establecidos por el Comité mediante oficio número SAV122/2015, de fecha 01 de febrero del año 2015, "El Prestador del Servicio", deberá garantizar el 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato. De conformidad con el Artículo 75 fracción III, de la "Ley". Dicha garantía podrá ser mediante.

- Cheque Certificado
- Cheque de Caja
- Póliza de Fianza

Garantía que deberá entregarse a favor del "Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos". La garantía deberá ser entregada por "El Prestador del Servicio" a "La Unidad" al momento de la firma del presente contrato.

3.2. Para el caso de que "El Prestador del Servicio", garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá contener lo siguiente.

La Garantía, en caso de ser fianza, deberá constituirse ante una Institución Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del contrato, siendo partir de la firma del acto jurídico, sustentación de los recursos legales o juicios que en su caso interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, fracción I, inciso C), de "El Reglamento".

3.3. La Garantía podrá liberarse únicamente con la autorización de "La Unidad", siempre que "El Prestador del Servicio", haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas en la prestación del servicio a entera satisfacción del área solicitante, para que proceda la liberación por "La Unidad".

En caso de que la Garantía se realice mediante Póliza de Fianza, deberá contener lo siguiente:

3.4. Expresar el consentimiento de la Institución de admitir prórroga o modificación de los términos originalmente pactados en el servicio, sin que por ello se requiere previa notificación alguna a la institución o se entienda que ha mediado la sustitución del servicio.

La institución deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, exclusión y preferencia, así como, someterse al procedimiento administrativo que regulan los Artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Finanzas, así como su Reglamento, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, del "Reglamento".

4.- DE LA GARANTIA DEL SERVICIO.

4.1. "El Prestador del Servicio", por la calidad y en materia de sus funciones, deberá comprometerse a solventar cualquier alteración o errores del servicio contratado en un término de 24 horas cuando así fuera necesario.

5.- DE LAS MODIFICACIONES.

5.1. Cualquier modificación o adición a la presente aceptación de Contrato de Prestación de Servicios deberá realizarse previo acuerdo entre las partes siempre y cuando conste por escrito y sea autorizado por "La Unidad". De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 de la "Ley".

6.- DE LA VIGENCIA.

6.1. El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye el día establecido en la carátula del presente contrato y a entera satisfacción del área requeriente.

7.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN.

7.1. Las partes establecen como pena convencional por el servicio no realizado, el porcentaje del 0.3% (tres al millar), por cada día de incumplimiento, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía del cumplimiento del contrato, lo que dará motivo para rescisión del presente contrato.

7.2. Son causas de rescisión:

- a) Si "El Prestador del Servicio", no cumple con el se contratado dentro del plazo señalado en la carátula del pre. contrato;

- b) Si "El Prestador del Servicio", no cumple con las condiciones del servicio y calidad solicitadas;
- c) Si "El Prestador del Servicio", subcontrata, cede, o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.

7.3. Las partes acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Prestador del Servicio", en el cuerpo del presente contrato al momento de su aceptación, y: "La Unidad" el ubicado en Jardín Juárez, anexo Edificio Bellavista, Piso 4, Despacho 401, Colonia Centro, CP. 62000, Cuernavaca, Morelos.

8.- DE LA FACTURACIÓN

8.1. Las facturas deberán describir el servicio contratado con el costo por unitario e I.V.A. desglosado así con los requisitos fiscales que marca la "Ley" de la materia, favor del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEM-720601-TW9, con domicilio en Plaza de Armas sin número, colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, duda, o aclaración que surgiera motivo del presente deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y del "Reglamento", teniendo la facultad de interpretación de la misma el titular de "La Unidad" de acuerdo a lo señalado por el Artículo 12fracciones II y IX del Reglamento Interno de Secretaría de Administración, y en el caso de que subsistan las partes se someterán a los Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTA SOLICITUD-ACEPTACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE "LA LEY" Y DEL "REGLAMENTO".

POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO:

Recibi de conformidad Contrato de Prestación de Servicios.

Nombre: Grupo Dinseco, S.A. de C.V.

Cargo: [Redacted] (Administradora Única)

Domicilio: [Redacted]

RFC: [Redacted]

Identificación: IFE [Redacted]

Escritura Número: 19,321 (Diecinueve mil trescientos veintiuno)

Notaría Número: 1 (Uno) Licenciado Alejandro Gómez Maldonado

De la Ciudad de: Cuernavaca, Morelos

Fecha: 9- Noviembre - 2016

Firma: [Redacted]